

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0028-2015-INIA

Lima, 30 ENE. 2015

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 00132-2010-INIA del 26 de abril de 2010, Resolución Jefatural N° 00092/2013-INIA del 02 de mayo de 2013, la Resolución Jefatural N° 00257-2014-INIA del 05 de setiembre de 2014 y el Informe N° 016-2014-INIA-OGA/ORH del 27 de agosto de 2014, emitido por el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00132-2010-INIA de fecha 26 de abril de 2010 se encargó al Econ. Justo Venero Toyco, Personal – CAP, Plaza 033, Especialista en Cooperación Técnica Financiera, P-3, como Responsable de la Oficina de Cooperación Técnica Financiera de la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00092/2013-INIA de fecha 02 de mayo de 2013 se encargó a la Ing. Dilma Tejada Fernández, Personal – CAP, Plaza 014, Especialista en Auditoria, P-3, como Responsable de la Oficina de Proyectos e Inversiones de la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00257-2014-INIA de fecha 05 de setiembre de 2014 se encargó, entre otros, a la Lic. Alaide Rodríguez Rucoba, Personal – CAP, Plaza 009, Técnico Administrativo, T-3, como Responsable de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, respecto las Unidades Organicas de la entidad, mediante el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 00257-2014-INIA, de fecha 05 de setiembre de 2014 concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; se dispuso equiparar, entre otros, a la i) Oficina de Cooperación Técnica Financiera como "Unidad de Cooperación Técnica Financiera" y ii) Oficina de Proyectos e Inversiones como "Unidad de Proyectos e Inversiones"; ambas Unidades, dependientes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de viabilizar el adecuado funcionamiento de la nueva estructura organizacional;

Que, mediante el Informe N° 016-2014-INIA-OGA/ORH de fecha 27 de agosto de 2014, emitido por el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, se concluye que es factible que un servidor del INIA que presta servicios bajo el Régimen Laboral de la actividad privada –D.L. N° 728- pueda establecer un segundo vínculo con la misma entidad bajo el régimen CAS; sin embargo, previamente debe suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio (a través de una licencia sin goce de remuneraciones). Caso contrario, incurría en la prohibición de doble percepción de ingresos establecidas en el artículo 3° de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público;

Que, en ese sentido, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 0022, 0023 y 0024-2015-INIA, todos con fecha 29 de Enero del 2015, se concedió, licencia sin goce de remuneraciones al Ing. Justo Venero Toyco, a la Ing. Dilma Tejada Fernández y la Lic. Alaide Rodríguez Rucoba, a partir del 02 de febrero de 2015, respectivamente;

Que, por todo lo expuesto, se requiere contratar bajo la modalidad CAS, a los Responsables de las siguientes Unidades de la entidad: i) Unidad de Cooperación Técnica Financiera, ii) Unidad de Proyectos e Inversiones, ambos dependientes, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, iii) Unidad de Trámite Documentario dependiente de la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales (CAS); señala que, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Contratar, a partir del 02 de febrero de 2015, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en mérito a las consideraciones expuestas, a los siguientes servidores públicos:



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0028-2015-INIA

-3- 30 ENE. 2015

- **Ing. Justo Venero Toyco**, como Responsable de la Unidad de Cooperación Técnica Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
- **Ing. Dilma Tejada Fernández**, como Responsable de la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
- **Lic. Alaide Rodríguez Rucoba**, como Responsable de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración del INIA para que disponga la elaboración del contrato y para los fines de su competencia.

Regístrate y comuníquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria